FUNDAMENTOS

La creación de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue, abrió para la región grandes expectativas y movilizó ideas y recursos en una fuerte apuesta por la creación de una excelente propuesta académica.

Como toda Institución Educativa de nivel universitario debe cumplimentar con la instancia de acreditación que permita el respaldo a las carreras que dicta.

Esta es la tarea que le cabe a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. Con la carrera ya en marcha, la CONEAU -en fecha reciente- se ha pronunciado desfavorablemente sobre su funcionamiento.

La Escuela de Medicina -dice la CONEAU- no puede resolver requerimientos básicos de infraestructura, ya que carece de una estructura administrativa, no cuenta con partidas presupuestarias propias, carece de sistema informático y tiene problemas edilicios.

Es difícil creer que un proyecto de semejante envergadura y nivel académico pueda frustrarse por este motivo.

Es difícil creer que dificvultades materiales sean las que pongan en peligro los títulos profesionales de los futuros médicos formados en la región.

Conocemos los esfuerzos que la Universidad Nacional del Comahue realiza para dar respuesta a su importante crecimiento matricular y de diversidad académica. Sabemos que son muchas las necesidades y demandas pero no podemos dejar en el camino una carrera como Medicina que resulta de vital importancia educativa y social para la región.

Por eso, desde nuestro rol, queremos acompañar el reclamo de la comunidad académica por el sostenimiento de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue.

Por ello:

AUTOR: Ebe Adarraga.

FIRMANTES: José Luis Zgaib, Oscar Eduardo Díaz y Carlos Rodolfo Menna

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- A la Universidad Nacional del Comahue - Consejo Superior-, que vería con agrado asegure los mecanismos institucionales y presupuestarios que garanticen las condiciones necesarias para lograr la acreditación de la carrera de Medicina por parte de la CONEAU.

Artículo 2°.- De forma.